

**AUTORIDAD DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA
COMPETENCIA
DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
DEPARTAMENTO DE METROLOGIA**

**INFORME DE LA VERIFICACION DE BALANZAS UTILIZADAS EN LA
VENTA DE MARISCO
Realizada el 15, 22 de febrero y 1, 14, 21, 28 de marzo de 2013**

Panamá, 4 de abril de 2013

OBJETIVO

Inspeccionar y verificar el estado físico, el funcionamiento y la calibración de las balanzas utilizadas durante la época en donde el consumidor consume mas el producto del mar.

MARCO LEGAL

La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, como entidad rectora de la metrología legal en Panamá, hará cumplir en todo el país el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 37-2002, Metrología, Instrumento para Pesar de Funcionamiento No Automático.

METODOLOGIA DE VERIFICACION DE BALANZAS EN MINISUPER Y ABARROTERIAS

Se evalúan aspectos generales de la balanza, los cuales están incluidos en el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 37 – 2002. La metodología de la verificación de este tipo de balanzas se detallan en los paso siguientes:

1. Se realiza la presentación de los funcionarios que los acreditan como representantes de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia ante el propietario de la balanza o su representante inmediato, y se le dará una breve explicación de lo que se desarrollará.
2. Se inspecciona visualmente la balanza antes de realizar cualquier ensayo, se anotan las características metrológicas como marca de la balanza, clase de exactitud, modelo y número de serie, capacidades máximas y mínimas, mínima división de escala de la balanza y el e (error máximo tolerado).¹ Las clases de exactitud para las balanzas y su simbología es como sigue:

<i>Exactitud especial</i>	I
<i>Exactitud alta</i>	II
<i>Exactitud media</i>	III
<i>Exactitud corriente</i>	IIII

¹ Artículo 3.5.2 DGNTI-COPANIT 37-2002

El error máximo tolerado se obtiene en la placa de identificación del instrumento, si el instrumento no tiene placa de identificación como es el caso de las balanzas mecánicas clase III y algunas electrónicas clase III, utilizamos la Tabla No. 2, “Intervalo de verificación de la Escala”.²

3. Se calculan las tolerancia mínimas permitidas de acuerdo a la clase de exactitud y al e (error máximo tolerado). La clase de exactitud se obtiene en la placa de identificación del instrumento. Si el instrumento no tiene placa de identificación la clase de exactitud del instrumento se obtiene mediante el uso de la Tabla No. 3, “Clasificación de los instrumento”.³
4. Se realizan las pruebas o ensayos para determinar si hay errores de indicación. En estos negocios las balanzas más utilizadas son clase III.

El ensayo de exactitud se realiza colocando cargas de pesos conocidos de forma creciente y decreciente, para comprobar de esta manera, que las indicaciones cumplan con los parámetros de tolerancias previamente establecidos en el Reglamento Técnico.

5. Se elabora el Acta de Verificación de Balanzas, la cual certifica lo actuado. Este documento deberá llevar la rúbrica y nombres de los funcionario de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, como también la de él representante de la Empresa.⁴ En el caso que la balanza mecánica verificada no cumpla con las tolerancias mínimas permitidas, en adición al Acta de Verificación de Balanzas se confecciona el Acta de Retiro y Destrucción, y se le informa al Encargado de establecimiento que tiene 5 días hábiles a partir de la elaboración del acta para pasar por las oficinas de la Autoridad y calibrar la balanza de lo contrario será destruida. En el caso de las balanzas electrónicas clase III que no cumplan se le permitirá mantenerla en el establecimiento comercial, condicionada a que el propietario se comunique con un técnico idóneo para que la calibre. Una vez calibrada tendrá que comunicarse con los funcionarios de la Autoridad del Departamento de Metrología para que la verifiquen nuevamente.
6. Finalmente se le entregará la copia de color amarillo del Acta de Verificación de Balanza al representante de la Empresa, y nos despedimos agradeciendo su colaboración.

² Artículo 3.1.2 DGNTI-COPANIT 37-2002

³ Artículo 3.2 DGNTI-COPANIT 37-2002

⁴ Artículo 1.2.9 DGNTI-COPANIT 37-2002

AREAS VERIFICADAS

La verificación se desarrolló en las siguientes áreas:

Mercado del Marisco	Puerto Coquira
24 de Diciembre	Mercado La Chorrera
Mercado de Capira	Calle del Mamey
Rio Abajo	La Boca

RESULTADOS

Esta inspección se llevaron a cabo los días 15 y 22 de febrero, y 1, 14, 21 y 28 de marzo de 2013. Se verificaron 24 locales de venta de marisco, en los cuales se verificaron un total de 155 balanzas, 152 balanzas cumplieron con las tolerancias mínimas permitida y 3 no cumplieron. Esto representa un 98.1% de cumplimiento.

Fecha	Agentes Economicos	Total de Balanzas	Balanzas que Cumplen	%	Balanzas que No Cumplen	%
15/2	1	49	49	100	---	---
22/2	1	49	49	100	---	---
1/3/13	8	26	25	96.1	1	3.9
14/3	6	6	5	83.3	1	16.7
21/3	6	6	5	83.3	1	16.7
28/3	2	19	19	100	---	---

CONCLUSIÓN

La verificación periódica y programada de las balanzas que son utilizadas de estas balanzas, beneficia al consumidor ya que se obliga a los propietarios de estos instrumentos a mantenerlos en buen estado y debidamente calibrados. De tal forma que el consumidor tenga la confianza de seguir adquiriendo los productos en este tipo de negocios.